



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
28 SEP 2011	
Recibido.....	14 30.....Hs.
Exp. N°.....	25423.....P.E.S.

PROYECTO DE COMUNICACION

“La Cámara de Diputados de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, proceda a informar sobre los siguientes aspectos relacionados al funcionamiento de la Delegación Oeste de la citada jurisdicción, la cual según información brindada por distintos actores sociales de la región estaría sin conducción orgánica:

- 1) Quién ejerce en la actualidad la titularidad y/o las funciones de conducción en la Delegación Oeste, desde que fecha y cual ha sido la norma legal que avala su designación y si se ha comunicado la misma a los distintos sectores que intervienen en el sistema social de atención al menor?
- 2) En caso de que el cargo no estuviere ocupado, quién asume las responsabilidades sobre las decisiones urgentes que en materia de contención a estos sectores vulnerables se deben adoptar?
- 3) Cuál es la conformación de los equipos interdisciplinarios que trabajan en la Delegación: cantidad, especialidad, antigüedad en la función y antecedentes laborales de cada uno de ellos?
- 4) Existen convenios firmados con los distintos municipios de los departamentos que atiende la Delegación Oeste en lo que respecta a la constitución y funcionamiento de los Servicios de Protección Local? y cuales son los recursos afectados al cumplimiento de los fines citados precedentemente?
- 5) Cuales son los protocolos de actuación en lo que respecta a la coordinación entre la Delegación y los Servicios de Protección Locales y cuáles son las responsabilidades que cada una de las partes debe asumir en el desarrollo de las tareas de campo?”

ROSARIO GUADALUPE CRISTIANI  
Diputada Provincial

SEÑOR PRESIDENTE:

El presente proyecto de comunicación tiene por objeto requerir del Poder Ejecutivo información relativa al funcionamiento de la Delegación Oeste de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que tiene bajo su jurisdicción los departamentos Castellanos, San Cristóbal y 9 de Julio.-

Distintos actores sociales vinculados a la problemática de la





## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

niñez han expresado su preocupación por el deficiente accionar que viene desarrollando la Delegación y esto estaría principalmente ocasionado por la ausencia de un responsable en la conducción de la misma. Esta situación hace que no exista un referente institucional que respalde las medidas excepcionales que deben tomarse ante numerosos casos en donde está presente la vulnerabilidad social de los menores.-

En ese mismo sentido, otros factores agravan el cuadro de situación y revisten suma importancia. La carencia de un equipo interdisciplinario sustentable en calidad y cantidad solo permite pobres y precarias respuestas a requerimientos de suma complejidad; la escasa presencia de profesionales para atender el vasto territorio de la Delegación, la limitada experiencia y formación laboral, así como también la permanente rotación de los mismos impiden actuar eficientemente en la toma de decisiones.-

La falta de recursos específicos impide contar con la logística necesaria para llegar en tiempo y forma a la urgente solución de los problemas que diariamente se presentan y muchas veces la buena voluntad puesta de manifiesto por otros sectores no alcanzan a cubrir los baches de la gestión institucional de la Delegación. Consecuentemente se hace necesario una rápida reorientación de partidas presupuestarias para superar la inacción puesta de manifiesto por el organismo oficial.-

La ley provincial 12967 establece un primer nivel de intervención que lo constituyen las comisarias, centros de salud, escuelas, ONG y básicamente municipios y comunas, con amplias atribuciones y que se denominan Servicios de Protección Local. Lamentablemente, la pésima gestión llevada a cabo por la Delegación hace que se descargue en esos frentes primarios toda la responsabilidad en la atención de los casos detectados.

Al respecto es notable la falta total de coordinación operativa del sistema por parte de la Subsecretaría, y el resultado de esa carencia es una peligrosa zona gris en donde se diluyen responsabilidades específicas. No existen convenios, por ejemplo, con Municipios y Comunas que institucionalicen la relación operativa, tal como lo estipula la norma citada precedentemente.

Tampoco la Subsecretaría ha elaborado, comunicado o puesto a consideración de los actores implicados, protocolos escritos en donde se fijen claramente los pasos a seguir cuando se está enfrentado un caso social.-

No cabe la menor duda que quién tiene a su cargo aplicar lo dispuesto por la Ley 12967 es responsable de llevar claramente a la práctica lo que la norma legal dispone y no debe dejar librado al azar o a la buena voluntad de otros sectores sociales la solución de los graves problemas por los que atraviesa este segmento vulnerable de la sociedad.-

Ejercer autoridad institucional acorde a lo que la Delegación debe brindar en el territorio bajo su tutela, fijar claramente responsabilidades, suscribir los



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

convenios que sean necesarios a fin de delimitar derechos y obligaciones de las partes participes del sistema de protección y dotar de recursos humanos y materiales son decisiones que deben tomarse en forma urgente si no se quiere que la sociedad reaccione intespectivamente ante la indiferencia y la ligeresa con que el Gobierno Provincial instrumenta las políticas relacionadas con los derechos de las niñas, niños y adolencentes.-

Por los fundamentos expuestos, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.-

  
ROSARIO GUADALUPE CRISTIANI  
Diputada Provincial